

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 748

PUCON, 01 ABR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El artículo 89 de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- El contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Ximena Gómez Hernández.

4.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Ximena Gómez Hernández.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


GLADIELA MATUS-PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

MCV/GMP/WCR/saa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo

ITEM 22.09.002
TOTAL AUTORIZADO \$ 1800000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 1000000
SALDO POR COMPROM \$ 800000
FICHA FUNCIONARIO RESPONSABLE



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **XIMENA TRINIDAD GOMEZ HERNANDEZ**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, Ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Santiago, Comuna de Las Condes, Avenida La Quebrada N° 14.259, Quinchamali, y de paso en esta ciudad, en adelante también denominado como "**La Arrendadora**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: La arrendadora declara ser dueña de la Parcela N° 3 de una superficie aproximada de 5.960 metros cuadrados, resultante de la subdivisión de un predio de mayor extensión, cuyos deslindes particulares son: **NORTE**, en quince como cincuenta metros, y en ochenta y tres metros, con Parcela N° 6 y parcela N° 5, respectivamente separado por cerco; **SUR**, en setenta metros, con Parcela N° 2, separado por cerco; **ORIENTE**, en setenta y nueve como noventa metros, con Bessie Hurel, separado por cerco, y **PONIENTE**, en noventa y cuatro como cincuenta metros, con Estero El Claro, que separa de Lote D. El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 466 vuelta N° 400 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

SEGUNDO: Por el presente instrumento "**La Arrendadora**" da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el uso de casa habitación del funcionario dependiente de la Administración Municipal, don Robinson Quezada, o quien el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que la propiedad individualizada precedentemente no posee bienes muebles ni inventario que forme parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año a partir del día 01 de enero de 2010, venciendo en consecuencia, el día 31 de diciembre de 2010. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 4 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer devolución del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.

- 2.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada, cuyos pagos serán de responsabilidad del funcionario Sr. Robinson Quezada.
- 3.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 4.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 5.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.
- 6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

NOVENA: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: La personería de don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA** para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos.


XIMENA GOMEZ HERNANDEZ
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)

